



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3037  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 22 DE FEBRERO DE 2013  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

### Página

Ley Nº 2706:.....	250
Decretos Sintetizados: (Nº 30 a 32 y 34).....	253
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 15 a 24, 26 a 85).....	254
Ministerio de la Producción- Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 01 a 09).....	260
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 6).....	261
Secretaría General: (Res. Nº 30, 32 a 39).....	263
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 036 a 038).....	264
Licitaciones:.....	264
Edictos de Minería:.....	266
Edictos:.....	267
Avisos Judiciales:.....	267
Jurisprudencia:.....	270
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	271
Concursos:.....	276

## SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N° 930/13.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 de FEBRERO de 2013

Habiendo quedado promulgada, se registra la presente

LEY con el número DOS MIL SETECIENTOS SEIS (2706).-

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2706 - PRESUPUESTO AÑO 2013-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Fíjase en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 7.680.903.302) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el ejercicio 2013.

**Artículo 2°.-** Estímase. en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 6.685.709.116), el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en los Cuadros N° 1, N° 3 y N° 4 que anexos forman parte integrante de la presente Ley:

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
- Recursos de la Administración Central:	<b><u>6.485.001.325</u></b>
Corrientes	6.464.052.629
De Capital	20.948.696
- Recursos de Organismos Descentralizados:	<b><u>200.707.791</u></b>
Corrientes	165.349.011
De Capital	35.358.780
<b>TOTAL:</b>	<b><u>6.685.709.116</u></b>

**Artículo 3°.-** Establécese como Erogaciones Figurativas y su financiamiento las que se detallan en Planilla N° 18, que anexa, forma parte integrante de la presente Ley.-

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones que correspondan al Clasificador de Erogaciones, Recursos y Financiamiento cuya adopción fuera dispuesta por el artículo 13 de la Norma Jurídica de Facto N° 1058.

**Artículo 4°.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
- Total de Erogaciones (Art. 1°):	7.680.903.302
- Total de Recursos (Art. 2°):	6.685.709.116
- Financiamiento Neto (Art. 7°):	995.194.186

**Artículo 5°.-** Fíjase en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 39.219.962), el importe correspondiente a las erogaciones para atender Amortización de la Deuda, y en PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 803.250) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Cancelación de Anticipos a Organismos Descentralizados.

**Artículo 6°.-** Estímase en la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.035.217.398) el Financiamiento de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en el Cuadro N° 2, que anexo, forma parte integrante de la presente Ley:

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
-Financiamiento de la Administración Central:	623.886.836
-Financiamiento de Organismos Descentralizados:	411.330.562
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1.035.217.398</u></b>

**Artículo 7°.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5° y 6° de la presente Ley, estímase el Financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 995.194.186) que anexo, forma parte integrante de la presente Ley

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
- Administración Central:	<b><u>601.706.246</u></b>
- Financiamiento (Art.6°)	623.886.836
- Amortización de la Deuda (Art.5°)	-22.180.590
- Organismos Descentralizados:	<b><u>393.487.940</u></b>
- Financiamiento (Art.6°)	411.330.562
- Amortización de la Deuda (Art.5°)	-17.039.372
- Cancelación Anticipos (Art. 5°)	-803.250

**TOTAL: 995.194.186**

**Artículo 8°.-** Establécese en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 244.560.000), el monto "a detraer de los recursos provenientes de la Ley Nacional 23548, con destino específico al financiamiento del sistema educativo de acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial 2511.

**Artículo 9°.-** Fijase en 20.035 el número de cargos imputables a las partidas de Personal conforme al detalle del Cuadro N° 5, que anexo, forma parte integrante de la presente Ley. Asimismo, déjanse establecidos en 37.537 y 4.164 los cupos de horas cátedra del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Educación Polimodal, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y Educación Superior no Universitaria, respectivamente.-

Fijase en 427 el total de personal nominal de la Ley 2343.

Fijase en 591 el número de cargos imputables a las partidas de Personal afectado a Obras por Administración conforme al detalle del Cuadro N° 6, que anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 10.-** Determinase que del número de cargos y horas fijados por el primer párrafo del artículo precedente, se encuentran incrementados:

En el Poder Judicial **44** (cuarenta y cuatro) cargos corresponden a: Superior Tribunal de Justicia: **6** (seis) cargos Escribiente, **4** (cuatro) cargos Auxiliar de Segunda; Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento: **1** (uno) cargo Secretario de Primera; Oficina de Violencia Doméstica: **1** (uno) cargo Secretario de Primera; Oficina de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos: **2** (dos) cargos Secretario de Segunda, **2** (dos) cargos Escribiente; Oficina de Mandamientos y Notificaciones: **2** (dos) cargos Escribiente; Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo Secretario de Segunda; Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial: **2** (dos) cargos Juez de Cámara, **1** (uno) cargo Secretario de Segunda, **2** (dos) cargos Oficial Auxiliar, **2** (dos) cargos Oficial; Juzgado Regional Letrado de la localidad de 25 de Mayo: **1** (uno) cargo Juez Regional Letrado, **1** (uno) cargo Secretario de Primera, **1** (uno) cargo Prosecretario, **3** (tres) cargos Escribiente; Juzgado de paz: **4** (cuatro) cargos Escribiente; Ministerio Público: **1** (uno) cargo Secretario de Tercera, **1** (uno) cargo Defensor, **1** (uno) cargo Asesor de Menores, **2** (dos) cargos de Escribiente para la Asesoría de Menores III Circunscripción, **1** (uno) cargo de Escribiente para la Fiscalía de la III Circunscripción, **1** (uno) cargo de Escribiente para la Fiscalía de la II Circunscripción y **1** (uno) cargo de Escribiente para la Fiscalía de la I Circunscripción.

En el Poder Legislativo **4** (cuatro) cargos corresponden a **2** (dos) cargos de Asesor Legislativo y **2** (dos) cargos de Auxiliar Legislativo, ambos del Escalafón Autoridades Superiores.

En el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Jefatura de Policía, **120** (ciento veinte) cargos

Agente del Escalafón Policial.

En el Ministerio de Cultura y Educación, en el Escalafón Docente, **131** (ciento treinta y uno) cargos corresponden a: **12** (doce) cargos Maestro de Sección Nivel Inicial, **6** (seis) cargos Maestro de Especialidad Nivel Inicial, **1** (uno) cargo Director Núcleo de Primera, **1** (uno) cargo Maestro Secretario de Núcleo Nivel Inicial, **2** (dos) cargos Vicedirector Nivel Inicial, **3** (tres) cargos Fonoaudiólogo, **5** (cinco) cargos Asistente Social, **1** (uno) cargo Maestro de Grupo, **1** (uno) cargo Maestro Domiciliario, **6** (seis) cargos Maestro Integrador, **2** (dos) cargos Maestro Recuperador, **4** (cuatro) cargos Psicólogo, **3** (tres) cargos Psicopedagogo, **1** (uno) cargo Maestro Especialidad Escuela Hogar, **2** (dos) cargos Maestro Especialidad Jornada Completa, **6** (seis) cargos Maestro Especialidad Inglés Escuela Común, **9** (nueve) cargos Maestro Especialidad Escuela Común, **3** (tres) cargos Maestro de Grado Escuela Hogar, **5** (cinco) cargos Maestro de Grado Jornada Completa, **15** (quince) cargos Maestro de Grado Común, **2** (dos) cargos Responsable Pedagógico de Sede, **2** (dos) cargos Asesor Pedagógico de Tercera, **19** (diecinueve) cargos Auxiliar Docente, **2** (dos) cargos Auxiliar de Secretaría, **2** (dos) cargos Director de Tercera Nivel Secundario, **1** (uno) cargo Vicedirector de Segunda, **1** (uno) cargo Bibliotecario, **2** (dos) cargos Secretario de Primera Nivel Medio/Superior, **4** (cuatro) cargos Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, **7** (siete) cargos Maestro de Enseñanza Práctica, **1** (uno) cargo Regente Técnico.

Además, se encuentran incrementadas **4.743** (cuatro mil setecientos cuarenta y tres) horas cátedra en nivel Secundario y Nivel Superior, que corresponden: Nivel Secundario **3.539** (tres mil quinientas treinta y nueve) horas cátedra nivel de Educación Secundaria, **452** (cuatrocientas cincuenta y dos) horas cátedra de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, **415** (cuatrocientas quince) horas cátedra de Educación Técnica Profesional y **75** (setenta y cinco) horas cátedra Subsecretaría de Coordinación; Nivel Superior **502** (quinientas dos).

**Artículo 11.-** Fijase en **154** el número de cargos para el personal no docente, **663** el número de cargos para personal docente, como asimismo en **9.973** y **828** los cupos de horas cátedra del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Educación Polimodal, Educación Secundaria y Educación Superior no Universitaria, respectivamente, a efectos de atender los servicios educativos transferidos a la Provincia en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional 24049 y Decretos concordantes, cuyo convenio de transferencia fuera ratificado por Ley 1460, conforme el detalle del Cuadro N° 6, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Fijase en **444** el número de cargos docentes y en **11.982** y **448** los cupos de horas cátedra del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Educación Polimodal, Educación Secundaria y Educación Superior no Universitaria, respectivamente, a efectos de la financiación a través de la partida principal "Transferencias Corrientes", a Institutos Educativos Privados transferidos en el marco de la Ley Nacional 24049 y Decretos concordantes, cuyo convenio de transferencia fuera ratificado por Ley 1460, conforme al detalle del Cuadro N° 6, que como anexo,

forma parte integrante de la presente Ley.-

Fijase en **91** el número de cargos docentes, y en **1.552** el cupo de horas cátedra del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Educación Polimodal y Educación Secundaria, a efectos de la financiación a través de la partida principal "Transferencias Corrientes", a Institutos Educativos de Gestión Privada de origen Provincial conforme al detalle del Cuadro N° 6, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 12.-** Determinase que del número de cargos y horas cátedra fijado por el segundo párrafo del artículo precedente, se encuentran incrementados en **240** (doscientos cuarenta) horas cátedra secundarias, 1 (uno) cargo Maestro de Grado Común y 2 (dos) cargos Coordinador de Curso Nivel Secundario.

**Artículo 13.-** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2013, lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 2654.

**Artículo 14.-** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 176/91, ratificado por la Ley 1375.

**Artículo 15.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a ingresar a Rentas Generales los remanentes de recursos con afectación específica y leyes especiales ingresados hasta el 31 de diciembre de 2011 que no hubieran sido utilizados al 1° de enero de 2013.

**Artículo 16.-** Sustitúyese el artículo 1° de la Ley 1388 (t.o. Dto. N° 1660/96) Complementaria Permanente de Presupuesto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo podrá disponer reestructuraciones presupuestarias dentro del monto que se fije en la Ley de Presupuesto anual como total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), no pudiendo transferir créditos de Erogaciones de Capital a Erogaciones Corrientes, excepto las que resulten necesarias para atender la política salarial; debiendo informar trimestralmente -en forma resumida- a la Cámara de Diputados las reestructuraciones realizadas."

**Artículo 17.-** Sustitúyese el artículo 3° de la Ley 1388 (t.o. Dto. N° 1660/96) Complementaria Permanente de Presupuesto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3°.-** Será facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la asignación y destino de los excedentes de recursos cualquiera sea su origen, incluidos aquellos provenientes de la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento no previsto al momento de la aprobación del presupuesto anual de recursos y gastos de la administración, a propuesta del Poder Ejecutivo."

**Artículo 18.-** Sustitúyese el artículo 4° de la Ley 1388 (t.o. Dto. N° 1660/96) Complementaria Permanente de Presupuesto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4°.-** El Poder Ejecutivo propondrá a la Cámara de Diputados, la modificación del Presupuesto General de Gastos, incrementando el Cálculo de Recursos cuando la evolución de los mismos indique que serán superiores a su estimación original dentro del ejercicio, sin alterar el balance financiero preventivo. "

**Artículo 19.-** Determinase que con posterioridad a la distribución de fondos prevista por la Ley 1065 a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, los descuentos previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 486/68 y en el inciso a) del artículo 46 de la Ley 2358, sus modificatorias o la que en el futuro la reemplace, de los montos que se recauden en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico, se destinará: el siete y medio por ciento (7,5%) a la Dirección Provincial de Vialidad, para el financiamiento de mejoras de rutas provinciales, y el dos y medio por ciento (2,5%) al Ministerio de la Producción, destinado al financiamiento de programas sanitarios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Artículo 20.-** Incorpórase al Nomenclador Básico de Funciones para los Trabajadores de la Educación de la provincia de La Pampa, establecido por la Ley 1107 y sus modificatorias, en su apartado III - NIVEL MEDIO el siguiente inciso: .

"e) Escuela para Adultos."

**Artículo 21.-** Incorpórase al artículo 128 de la Ley 1124, en el inciso ch) del apartado NIVEL MEDIO la siguiente equivalencia a los efectos de la acumulación de cargos y horas cátedra: "ESCUELA PARA ADULTOS: Responsable Pedagógico de Sede de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"

**Artículo 22.-** Ratificanse los Decretos N° 196/11, N° 150/12, N° 209/12, N° 321/12, N° 404/12, N° 646/12, N° 946/12 y el N° 950/12, y los artículos terceros de los Decretos N° 251/12, N° 599/12 y N° 938/12.

**Artículo 23.-** Determinase que el adicional previsto por el artículo 15 de la Ley 2150, incorporado a la Ley 1388 (t.o. Decreto N° 1660/96) - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto - por el artículo 48 de la misma Ley, determinado como remunerativo mediante el artículo 21 de la Ley 2464, destinado al personal del Poder Legislativo, será remunerativo y bonificable a partir del 1° de enero de 2013 en un veinte por ciento (20 %).

**Artículo 24.-** Incorpóranse a la Ley 1388 (t.o. Decreto N° 1660/96) -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- el artículo 23 de la presente.

**Artículo 25.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a readecuar cuadros de cargos, y efectuar las modificaciones y agregados que figuran en los artículos 1°; 2°; 4°; 6°; 7°; 9°; 10; 13; y 23.

**Artículo 26.-** La presente Ley entrará en vigencia el 1° de enero de 2013.

**Artículo 27.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa; a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil doce.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

#### ANEXO I

En el cuadro 2 de Financiamiento y sus correlativos según sean de Administración Central u organismos descentralizados y sus respectivos totales:

## Modificaciones

4.4.1. Superavit Administración Central de 148, 635,288 debe decir 146,445,533.

4.1.1.11 Programa Federal Obras Viales no existe y debe crearse por 60.000.000

En el cuadro de Recursos (en pesos) Administración Central y Organismos Descentralizados y sus correlativos según sean de Administración Central u organismos descentralizados y sus respectivos totales:

1.1.2.15. Varios No Tributarios de 123.500.000 debe decir 162.100.000

1.2.1.18. Ley 25235 Ley 2301 Deficit Previsional de 118,150,000 debe decir 278,150,000

## En Erogaciones

Modificaciones según la siguiente codificación presupuestaria:

0-A-01-0-130-01-010-01-00-00-000 001 Personal Permanente de 71,581,945 debe decir 73,872,190

0-D.01-0-190-01-031-02-00-00-000 4828 Municipios Varios de 1,175,000 debe decir 175.000

0-D.01-0-290-01-031-06-04-00-000 7249 Equipamiento - Federación de Bomberos debe crearse por 1.000.000

0-E-10-0-450-01-030-06-04-00-000 4946 Instituciones de 675,259 debe decir 175.259

0-E-10-0-450-01-030-06-06-00-000 4948 Instituciones Deportivas de 1,173,386 debe decir 1.673.386

0-F-11-0-520-01-010-01-00-00-000 0835 PERSONAL PERMANENTE de 281.205.099 debe decir 294,693,824 .

0-F-11-0-520-01-010-01-00-13-000 5266 PERS. PERMANENTE -FINANC. EDUC de 132.155.812 debe decir 138,495,005

0-F-11-0-520-01-010-02-00-00-000 0840 PERSONAL TEMPORARIO de 159.490.006 debe decir 167,140,354

0-F-11-0-520-01-010-03-00-00-000 0842 ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD de 219.376.458 debe decir 229,899,414

0-F-12-0-530-01-030-06-02-10-000 0897 PERSONAL INSTITUTOS PRIVADOS de 125.231.843 debe decir 131,238,909

0-F-12-0-530-01-010-01-00-00-000 0880 PERSONAL PERMANENTE de 145.012.495 debe decir 151,968,392 .

0-F-12-0-530-01-010-01-00-10-000 0881 PERS. SERV. TRANSF.-DEFICIT de 65.343.598 debe decir 68,477,972

0-F-12-0-530-01-010-01-00-13-000 5267 PERS. PERMANENTE -FINANC. EDUC. de 39.282.619 debe decir 41,166,911

0-F-12-0-530-01-010-02-00-00-000 0882. PERSONAL TEMPORARIO de 102.818.857 debe decir 107,750,827

0-F-12-0-530-01-010-02-00-10-000 0883 PERS.TEMP.-SERV.TRANSF. DEFICIT de 43.987.677 debe decir 46,097,658

0-F-12-0-530-01-010-03-00-00-000 0884. ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD de 82.872.624 debe decir 86,847,822

0-T-01-0-160-01-031-02-01-00-000 4262 MUNICIPIOS

VARIOS de 12,000,000 debe decir 10,950,000

1-0-01-1-420-01-031-02-01-00-036 7221 MUNICIPIOS VS-VIVIENDA SERVICIOS de 15,000,000 debe decir 14,750,000

1-N-01-0-760-02-050-01-00-00-000 6878- Equipamiento de 7.000.000 debe decir 6.900.000

0-F-01-0-590-01-011-02-01-00-000 5062 SS NO PERSONALES – DIFUSION de 214,997 debe decir 85,755

0-F-01-0-540-01-030-05-01-00-000 3862 UNIV. NAC. LA PAMPA LEY 1438 de 40,716 debe decir 100.000

0-F-01-0-540-01-030-06-07-00-000 0752 COMEDORES UNIVERS.-LEY 1438 de 30,042 debe decir 100.000

0-R-12-0-520-02-051-02-01-00-000 4388 REPARACION ESCUELAS de 23,009,669 debe decir 22,119,169

En la Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos crease la partida de obras públicas "51" a fin de cumplir con la Ley 2491 por 60.000.000

En la Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización Administración Provincial de energía crease la partida de obras públicas "51" "Obra Pre -ensamblado Eléctrico Metileo por 1.050.000

En la Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización Dirección General de Obras Públicas crease la partida de obras públicas "51" "Asfalto Centro de Formación Profesional N° 1 (E. Castex)" por 890.500

En la Jurisdicción "O" Instituto Provincial de la Vivienda, Unidad de organización Instituto Provincial de la Vivienda crease la partida de obras públicas "51" MUNICIPALIDAD DE METILEO – VIVIENDA SERVICIOS por 250.000

En la Jurisdicción "N" Dirección Provincial de Vialidad, Unidad de Organización Dirección Provincial de Vialidad crease la partida de obras públicas "51" Programa Provincial Ensanche Rutas por 100.000

En la Jurisdicción "T" Secretaría de Asuntos Municipales, Unidad de Organización Secretaría de Asuntos Municipales, créanse las partidas de transferencias corrientes y de capital a fin de cumplir con la Ley 2691 de acuerdo al siguiente detalles:

Transferencias Corrientes "Ms. Vs. Regalías Ley 2392 y Ley 2691 38,136,000"

Transferencias de Capital "Ms. Vs. Regalías Ley 2392 y Ley 2691 88,984,000.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa, Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 30 -7-II-13- Art. 1°.- Comisionase al

señor Director General de Planificación y Asistencia

Técnica a PyMEs Lic. Pablo MAREK DNI N° 27.796.875, Afiliado N° 71.779, para participar del Curso Internacional de Formación "SISTEMA DE APOYO A LA MICROEMPRESA", que se llevará a cabo entre los días 11 al 28 de febrero de 2013, en el Centro Internacional de Capacitación Golda Meier Monte Carmel -MCTC- Haifa, Israel, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes(S/Expte. N° 199/13).-

**Art. 2º.-** Anticipase al señor Director General de Planificación General y Asistencia Técnica a Pymes, Lic. Pablo MAREK, DNI N° 27.796.875, Afiliado N° 71779, la suma de \$ 10.500,00, autorizándole a efectuar el gasto de traslado de ida y vuelta al país (pasaje aéreo) para la realización del citado Curso de acuerdo a lo establecido para gastos de movilidad al exterior en el Decreto N° 158/92 que unifica la Reglamentación de Regímenes de Viáticos y Movilidad Provincial.-

**Decreto N° 31 -7-II-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 21/2012 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N° 14595/2011 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RODRIGUEZ EULOGIO ALBERTO".-

**Art. 2º.-** Aplicar la sanción disciplinaria de 30 días de SUSPENSION a partir de la notificación del presente Decreto, al agente permanente Eulogio Alberto RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.449.410. Legajo N° 69.559, Afiliado N° 70240, Categoría 16 - Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643, dependiente de Secretaria General de la Gobernación, en los términos del artículo 273 inciso c) y 276 inciso f) de la Ley N° 643, por infracción a los incisos a) y t) del artículo 38 de la mencionada norma legal.-

**Decreto N° 32 -8-II-13- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 34 -13-II-13- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/09 MOSP actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente Administrativo N° 14970/2008, en consecuencia ADJUDÍCASE la obra "ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" a la OFERTA BASICA de la empresa "SUPERCEMENTO S.A.I.C - CONSTRUCTORA OAS Ltda. (UTE)", por el monto de \$ 378.537.364,85, con valores al mes de Julio de 2009 y un plazo de ejecución de 750 días corridos, con encuadre legal en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y el Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y Redeterminación de Precios de acuerdo al Decreto Nacional 1295/02, normas reglamentarias y modificatorias.

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 15 -16-I-13- Art. 1º.-** Autorízase al

Ministro de Salud a contratar en forma directa con el Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa para la prestación del servicio de comedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pacientes -y acompañantes- derivados por razones de salud a Establecimientos Asistenciales de mayor complejidad, a partir del 01 de enero o de la fecha de suscripción, lo que suceda último y hasta el 31 de diciembre de 2013, bajo el encuadre legal previsto en la excepción del Artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad - texto según Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Res. N° 16 -4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de noviembre de 2012, a la docente María Cecilia OLMOS, DNI N° 13.384.016, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado - turno tarde - en la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 17 -4-II-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Celestina Josefa GARIGLIO -D.N.I. N° 10.075.727 - Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 18 -4-II-13- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Darío Manuel Silvano HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.933.644, CUIL: 20-22.933.644-5, de la localidad de Alta Italia.-

**Res. N° 19 -4-II-13- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Ana María RAMOS, Documento Nacional de Identidad N° 13.750.953, CUIL: 27-13.750.953-4, de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 20 -4-II-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Esteban MIRANDA - D.N.I. N° 10.919.708 -Clase 1953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Res. N° 21 -4-II-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN POLIMODAL REPUBLICANA ARGENTINA DE SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.646.275,65, con valores al mes de JUNIO de 2012 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38

y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Fijase el día 15 de Marzo de 2013 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Res. N° 22 -4-II-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ACHA, Matrícula 1936, domiciliada en la localidad de General Acha, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10840/11).-

**Res. N° 23 -4-II-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS - CLUB DE CAZA MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA VALLE DE QUEHUÉ, domiciliada en la localidad de Quehué, matrícula 845, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7654/12).-

**Res. N° 24 -4-II-13- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Catalina LEGNAZZIO, Documento Nacional de Identidad N° 50.524.783, CUIL: 27-50.524.783-9, de la localidad de La Maruja, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Clide María GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.507.828.-

**Res. N° 26 -4-II-13- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a las personas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12235/12).-

**Res. N° 27 -4-II-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la FEDERACION PAMPEANA DE PELOTA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula 588, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10451/12).-

**Res. N° 28 -4-II-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la FEDERACION PAMPEANA DE PELOTA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 588, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5595/12).-

**Res. N° 29 -4-II-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2013, a la Cámara de Diputados a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Ley N° 643- Lucía Sonia OBIETA-D.N.I. N° 12.194.877-C/ase 1956-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Res. N° 30 -4-II-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la

Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/24 del Expediente N° 13776/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 06/13, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial de Sordos e Hipoacusicos de la citada ciudad.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 31 -4-II-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/21 del Expediente N° 13768/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/13, para la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 114 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 32 -4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, al docente Nelson Enrique NUIN, DNI N° 12.938.700, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -tumo mañana y tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 33 -4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente, María Cristina ALBERTO DNI N° 13.456.863, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -tumo completo- en la Escuela Hogar N° 119, de la localidad de La Reforma, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 34 -4-II-13- Art. 1º.-** Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Director Provincial de Crédito Público al agente Jorge Luis RODRÍGUEZ Categoría 7, D.N.I. N° 16.285.643, -Clase 1963- Legajo N° 28628, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 28 de febrero de 2013.-

**Art. 2º.-** Dispónese que en caso de Licencias del Director de Crédito Público, durante el año 2013, subrogará el cargo el agente citado en el artículo anterior.

**Res. N° 35 -4-II-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de octubre de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alfredo Emilio BESSOLO -D.N.I. N° 10.571.791 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N°

643.-

**Res. N° 36 -4-II-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/24 del Expediente N° 14412/12 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 03/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 37 -4-II-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/28 del Expediente N° 13765/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 05/13, para la contratación del servicio de traslado de alumnos y adultos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 38 -4-II-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2012, la renuncia en forma condicionada a las resultas del sumario administrativo iniciado por el Tribunal de Disciplina, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124, presentada por el docente Raúl Alfredo GALENDE, DNI N° 10.870.782, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 210; Profesor: Educación Física I: 3 horas cátedra 1º II -Modalidad: Ciencias Naturales-; Educación Física: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Educación Física: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- en el Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos de Colonia 25 de Mayo y Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno completo- en la Escuela N° 141 -Jornada Completa- de Colonia El Sauzal.-

**Res. N° 39 -4-II-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ariel Ceferino RAMIREZ D.N.I. 20.242.154, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 40 -4-II-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Ida Nelva ECHAVES -L.C. N° 4.611.122 -Clase 1946-,

perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 41 -4-II-13- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Juan María BALAGUER LEIVA, Documento Nacional de Identidad N° 50.523.776, CUIL: 20-50.523.776-6, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. María Fernanda LEIVA, Documento Nacional de Identidad N° 30.423.155.-

**Res. N° 42 -4-II-13- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma \$ 924,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Ramón BRUÑA, Documento Nacional de Identidad N° 10.092.768, CUIL: 20-10.092.768-4, de la localidad de Intendente Alvear.-

**Res. N° 43 -4-II-13- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Sergio GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.912.979, CUIL: 23-29912979-9, de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 44 -4-II-13- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Cristian Fernando DOMÍNGUEZ NARVAEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.222.674, CUIL: 20-29.222.674-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 45 -4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Adriana Analía PIPPIA; DNI N° 12.806.457, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde - en la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 46 -4-II-13- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Albina Elisabet PEREYRA -D.N.I. N° 27.597.122 - Clase 1979-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 47 -4-II-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 11 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N°



643 Nilda CUELLO -L.C. N° 4.784.431, Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 48 -4-II-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 10 de octubre de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643; Florencio Martín AYENDE -L.E. N° M 8.032.600 -Clase.1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 49 -4-II-13- Art. 1°.-** Asígnase, a partir del 4 y hasta el 28 de febrero de 2013, el Adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Legajo N° 59169, Afiliado N° 65904, Diego Raúl AGUILERA, Categoría 14, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Res. N° 50 -4-II-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2013" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

### **OBRAS POR ADMINISTRACIÓN A EJECUTAR CON LA PARTIDA**

#### **"OBRAS POR ADMINISTRACIÓN"**

<b>1. Servicios</b>	<b>\$ 2.702.778,00</b>
* Operación y Mantenimiento	\$ 392.778,00
* Laboratorio	\$ 598.000,00
* Hidrología	\$ 1.712.000,00
<b>2. Obras</b>	<b>\$ 930.000,00</b>
* Inspección	\$ 480.000,00
* Estudios y Proyectos	\$ 100.000,00
* Mantenimiento de Obras	\$ 350.000,00
<b>3.- Gastos Generales</b>	<b>\$ 454.250,00</b>
	<b>\$ 4.087.028,00</b>

**Res. N° 51 -4-II-13- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Mario Ceferino ARHEX, D.N.I. N° 20.561.371, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 52 -4-II-13- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Daniel Pascual MENDOZA, D.N.I. N° 17.730.680, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 53 -4-II-13- Art. 1°.-** Dispóngase a partir

de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Guillermo Héctor MAIDANA, D.N.I. N° 17.848.674 Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 54 -4-II-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 27 de agosto de 2012 la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Técnico) Convenio de Radio y Televisión Víctor Luis MORENO -D.N.I. N° M 7.368.114 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 55 -4-II-13- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Sergio Daniel PEREZ, D.N.I. N° 17.161.661, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 56 -4-II-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 23 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Lucía Marta FEILES -D.N.I. N° 10.812.211 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 57 -4-II-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 3 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Pastora Elba CABRERA -D.N.I. N° 10.615.015 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 58 -4-II-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643, Señora Susana del Carmen ANTONELLI -D.N.I. N° F 4.896.893 -Clase 1948, perteneciente al Tribunal de Cuentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 59 -4-II-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, al docente Ernesto Alfredo BOSCO, DNI N° 12.145.676, Clase 1956, al cargo titular de Profesor de Matemática III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Matemática II: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II; 4 horas cátedra 2° III - turno mañana-; Matemática III: 3 horas cátedra 3° II: 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Matemática I: 4 horas cátedra 1° II -turno nocturno- en el Colegio Nocturno "Héctor Ajax Guíñazu"; Matemática I: 4 horas cátedra 1° II -turno tarde- y Matemática II: 4 horas cátedra 2° I - turno mañana- en el Colegio Secundario

“Barrio Aeropuerto”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 60 -4-II-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Walter Guillermo GIMENEZ, D.N.I. N° 12.641.337, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 61 -4-II-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Rodolfo Enrique Miguel HERBSTSOMMER, D.N.I. N° 20.519.774, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 62 -4-II-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Mabel SELVA -D.N.I. N° 12.877.389 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Res. N° 63 -4-II-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifican los pagos provisorios efectuados a la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Ignacio LÓPEZ, por la suma de \$ 44.147.54, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 2233/11, suscripto oportunamente para la obra "REPARACIONES ESCUELA N° 75 - CALEUFU - LA PAMPA" a el 01 de Julio de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2012 por la obra ejecutada en los meses de Octubre de 2011 a Febrero 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02-

**Art. 2º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 64 -4-II-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifican los pagos provisorios efectuados a la Empresa ACACIAL S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Jorge Anibal AROIX, por la suma de \$ 141.551,51, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1246/11, suscripto oportunamente para la obra "REPARACIÓN ESCUELA N° 62 - TOAY - LA PAMPA", abonada por el período que va desde el 1 de Abril de 2011 hasta el 30 de Abril de 2012

por la obra ejecutada entre los meses de Agosto de 2011 y Abril de 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

**Art. 2º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 65 -4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, al docente Leopoldo Rodolfo ABOY, DNI 11.212.195, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física I: 3 horas cátedra 1º III – turno tarde- 3 horas cátedra 1º IV – turno mañana-; Educación Física II: 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 2º III – turno tarde-; 6 horas cátedra 2º Movilidad – turno mañana-; 3 horas cátedra 2º IV – turno tarde- Modalidad: Producción Bienes y Servicios; Educación Física: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II – turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Maestro de Especialidad Educación Física: Recreación en la Escuela N° 241, ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 66 -4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de noviembre de 2012, a la docente Nancy Noemi ODDI, DNI N° 12.622.136, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 30 y Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario “Santa Teresita”, ambas Instituciones de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 67 -4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2012, a la docente Adriana Lucia HERRERA, D.N.I. N° 21.429.471, Clase 1.970, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas, en la Escuela N° 57 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 68 -4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre a la docente Marta Susana ZANGARA, DNI N° F 6.510.225, Clase 1950, al cargo titular de Auxiliar Docente –turno tarde- en el Colegio Secundario “Don Eduardo de Chapeaurouge” de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 69 -4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente María Elizabeth MENDIA, DNI N° 11.233.043, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 70 -4-II-13- Art. 1º.-** Dése la baja

definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Inocencia Estela SOSA -D.N.I. N° 10.075.060 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 71 -4-II-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2012, la renuncia del agente Categoría R-7, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Oscar GUTIERREZ - D.N.I. N° M 7.363.587, Clase 1945, Legajo N° 6457 – Afiliado N° 31098, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, el renunciante optará por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 72 -4-II-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 19 de septiembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, Susana Leonor NOVISARDI- D.N.I N° 10.614.617 -Clase 1952-, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 73 -4-II-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lidia Susana BELLONE – D.N.I. N° 12.877.157 –Clase 1959- perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 74 -4-II-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Oscar Alfredo PIOTROWSKI, D.N.I. N° 17.719.239, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 75 -4-II-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 4 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, María Luisa FERNANDEZ -D.N.I. N° 10.075.720 - Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 76 - 4-II-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Estela Emilia METZ, DNI N° 10.919.808, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 77 - 4-II-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de setiembre de 2013 a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Oscar Vicente ALZURI -D.N.I. N° 11.937.340 –Clase 1955- perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Res. N° 78 - 4-II-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la agente categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Marcela Analia MUÑOZ -D.N.I. N° 22.490.018-Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Res. N° 79 -4-II-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría I-11, Clase XVII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 Francisco Rogelio MAYOR, Legajo N° 1293 - Afiliado N° 17853, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos.-

**Res. N° 80 -5-II-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elida Neris VILLARREAL -D.N.t. N° 11.363.916 - Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 81 -5-II-13- Art. 1º.-** Asígnanse las funciones de Secretaria Privada del Ministro de la Producción, a la agente Natalia Ivon OVANDO, Categoría 7 (Rama Administrativa), Ley N° 643, Legajo N° 66.871, Afiliado N° 68.592, en el marco de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Secretaria Privada del Ministerio de la Producción, a la agente Natalia Ivon OVANDO, Categoría 7, Legajo N° 66.871, por el período comprendido entre el 13 de febrero de 2013 y hasta tanto dure la ausencia de su actual titular, la señora Laura Edit OBERT, motivado por la Licencia por Maternidad.-

**Res. N° 82 -5-II-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa COPAM S.R.L. representada por su Socio Gerente Mirta Beatriz NUÑEZ, por la suma de \$ 170.491,86, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1923/10, suscripto oportunamente para la obra "REFACCIÓN PABELLÓN DE PSIQUIATRÍA EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA", abonada por el período que va desde el 1 de Mayo de 2010 hasta el 30 de Junio de 2012 por la obra ejecutada entre los meses de Octubre de 2010

y Junio de 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término; encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

**Art. 2°.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentado con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 83 -5-II-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Mirtha Noemí RODRIGUEZ, DNI N° 11.866.299, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 84 -5-II-13- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de la localidad de Toay, a la agente Categoría 14 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Stella Maris PEDRAZA –D.N.I. N° 12.194.631- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 85 -5-II-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de noviembre de 2012, a la docente María Cristina SESMA, DNI N° F 5.650.119, Clase 1949, al cargo titular de Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Disp. N° 01 -4-I-13- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Alta Italia Limitada, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia, Matrícula Nacional N° 624 y Registro Provincial. N° 62, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación

**Disp. N° 02 -8-I-13- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos "Realicó" Limitada, con domicilio legal en la localidad de Realicó, Matrícula Nacional N° 3148 y Registro Provincial N° 22, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Disp. N° 2 -10-I-13- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas de Macachín Limitada, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Matrícula Nacional N° 39911 y Registro Provincial N° 161, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Disp. N° 04 -14-I-13- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Miguel Riglos Limitada, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Matrícula Nacional N° 8206 Registro Provincial N° 71, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Disp. N° 05 -10-I-13- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas de Macachín Limitada, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Matrícula Nacional N° 39911 y Registro Provincial N° 161, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Disp. N° 06 -4-II-13- Art. 1°.-** Inscribese a COOPERATIVA DE TRABAJO "LUJAN REMISERIAS" LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 166.-

**Disp. N° 07 -6-II-13- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por "Trabajadores de Emisora Pampeana" Cooperativa de Trabajo Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 37236 y Registro Provincial N° 156, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Disp. N° 08 -7-II-13- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Colonia Barón Limitada, con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Disp. N° 09 -7-II-13- Art. 1°.-** Déjese sin efecto la Disposición N° 02/13 de fecha 08 de Enero de 2013.-

**Art. 2°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos "Realicó" Limitada, con domicilio legal en la localidad de Realicó, Matrícula

Nacional N° 3148 y Registro Provincial N° 22, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 6

Santa Rosa, 7 de Febrero de 2013

#### VISTO:

La Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2700 – Impositiva año 2013- se han modificado las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de Cría de Ganado Bovino comercializado en nuestra jurisdicción, también cuando es comercializado en otras jurisdicciones provinciales, y la locación de bienes inmuebles;

Que, los actuales Regímenes de Recaudación del gravamen están regulados por la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias, por ello a fin de ajustarlos a las alícuotas vigentes en el corriente ejercicio corresponde modificar aquellos Anexos que traten sobre las referidas actividades;

Que, asimismo, por el Decreto N° 1149/12 se creó el Sistema Administrador de Guías (S.A.G.) que permite la generación, emisión, cobro y control de las guías de cereales de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de manera centralizada desde el sitio web de la Provincia de La Pampa;

Que, dicho sistema permite también liquidar el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando se solicitan guías para el traslado de cereales fuera de la jurisdicción provincial, por ello resulta necesario establecer su utilización en forma obligatoria por parte de las comunas alcanzadas por el régimen de recaudación;

Que, asimismo, se han incorporado funcionalidades al sistema de recepción vía on-line de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Recaudación que deben quedar debidamente plasmadas en una norma de esta Dirección General;

Que, además, el Decreto 1.362/03, y sus modificatorios, fijan la percepción de una Multa por Infracción a los Deberes Formales cuando el personal policial detectara infracciones a la normativa, conforme a la graduación que fije esta Dirección General de Rentas;

Que, a efectos de disuadir conductas evasivas de las obligaciones fiscales en este importante rubro de la

economía provincial, se considera conveniente incrementar dicha graduación a los parámetros fijados por este Organismo para otros regímenes sancionatorios;

Que, el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07, establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, resultando necesario adecuar los importes a percibir por dicha Dirección en concepto de anticipos del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Sustituir el artículo 2º de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2º:** Establecer que el programa de aplicación denominado “Si.A.R.I.B.”, es el único autorizado por esta Dirección General para la confección de las Declaraciones Juradas Mensuales de Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a través de medios informáticos.-“

**Artículo 2º.-** Reemplazar el artículo 4º de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, por el siguiente:

**“Artículo 4º:** Establecer que la Multa por Infracción a los Deberes Formales establecida por los artículos 47 del Código Fiscal (t.o. 2010) y 10 del Decreto N° 1362/03 será el equivalente al quinientos por ciento (500%) del valor del anticipo a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponde por el grano transportado en infracción.-“

**Artículo 3º.-** Sustituir el artículo 5º de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5º:** Disponer que los formularios que deben utilizarse son: DGR A1272 “Declaración Jurada de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, DGR A1272/2 “Comprobante de Retención/Percepción”, DGR A1282 “Boleta de Depósito para la Dirección de Recursos Naturales” y DGR A1273 “Solicitud de Inscripción y Modificación de Datos”.-

**Artículo 4º.-** Derogar el artículo 6º de la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias.-

**Artículo 5º.-** Sustituir el penúltimo párrafo del Título “Disposiciones Generales” del Anexo I de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, por el siguiente:

“Los sujetos retenidos o percibidos deberán descontar la retención/percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que les haya sido practicada como pago a cuenta del gravamen en el mes en que le fuera realizada,

conforme a la información aportada por el agente. La mencionada deducción solo podrá efectivizarse desde la fecha de iniciación de actividades declarada al momento de la inscripción en el Impuesto en esta Jurisdicción,”

**Artículo 6º.-** Reemplazar el Título “Determinación de la retención” del Anexo II de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Determinación de la retención”**

De acuerdo a lo establecido en el título “Cálculo de las retenciones o percepciones” del Anexo I se aplicarán, según corresponda, las alícuotas que seguidamente se indican, excepto que el pago sea realizado como contraprestación de la actividad de construcción o de locación de bienes inmuebles:

- a) 2,5% Contribuyentes Obligados Directos o no inscriptos,
- b) 2% Convenio Multilateral con sede en La Pampa.
- c) 1% Convenio Multilateral con sede en otras jurisdicciones.

Cuando el pago se efectúe como contraprestación de la actividad de construcción, sobre el referido monto se aplicarán las alícuotas que se indican a continuación:

- a) 2,5% Contribuyentes Obligados Directos y de Convenio Multilateral con sede en La Pampa o no inscriptos.
- b) 2,25% Contribuyentes de Convenio Multilateral con sede en otra jurisdicción.

Cuando el pago se efectúe por la locación de bienes inmuebles en nuestra jurisdicción, sobre el referido monto se aplicará la alícuota del 3,5%.-“

**Artículo 7º.-** Reemplazar el Título “Obligaciones” del Anexo VII de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Obligaciones**

Actuarán como Agentes de Percepción por las operaciones de venta que efectúen a comerciantes y/o prestadores de obras y servicios que desarrollen su actividad en la Provincia de La Pampa.

Cuando el Agente de Percepción esté radicado o tenga sucursales en otras jurisdicciones donde efectúe la operación, la percepción sólo procederá respecto de la venta de bienes y/o servicios que sean destinados a la Provincia de La Pampa.

En los casos en que corresponda la realización de notas de crédito por devoluciones de mercadería, se deberán informar los datos de los comprobantes que acrediten cada una de estas operaciones.”

**Artículo 8º.-** Reemplazar el Título “Determinación de la retención” del Anexo IX de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Determinación de la retención”**

De acuerdo a lo establecido en el título “Cálculo de las retenciones o percepciones” del Anexo I de la presente, se aplicarán las alícuotas que se detallan:

- a) 2,5% a contribuyentes obligados directos o no inscriptos;
- b) 2% a contribuyentes de Convenio Multilateral con sede en La Pampa;
- c) 1% a contribuyentes de Convenio Multilateral con sede en otras jurisdicciones;
- d) 4,1% a contribuyentes a los que se les efectúe pagos en concepto de comisiones;
- e) 3,5% cuando el pago se efectúe por la locación de bienes inmuebles en nuestra jurisdicción.”

**Artículo 9º.-** Reemplazar el Título “Obligaciones” del Anexo XI de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Obligaciones**

Los sujetos comprendidos efectuarán la retención correspondiente cuando intervengan en operaciones de cereales, oleaginosas y productos frutihortícolas, pudiendo realizarla al momento de confeccionar la liquidación o efectivizar el pago.

Asimismo, los agentes que trasladen cereales y oleaginosas deberán portar el Formulario DGR A1272/2 “Comprobante de Retención/Percepción” emitido a través del Sistema Administrador de Guías, que corresponda a la Carta de Porte que ampare dicho traslado.”

**Artículo 10.-** Reemplazar los Títulos “Obligaciones” y “Determinación del Anticipo” del Anexo XIII de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Obligaciones**

Practicarán la percepción del anticipo en el momento en que los responsables adquieran las guías de campaña para el traslado de cereales fuera de la jurisdicción provincial, salvo que se trate de Agentes de Recaudación informados por la Dirección General de Rentas a través del Sistema Administrador de Guías (S.A.G.) por no contar con obligaciones fiscales incumplidas.-

**Determinación del Anticipo**

De acuerdo al tipo de grano que se consigne en la Carta de Porte para el Transporte Automotor de Granos, se deberán percibir los siguientes valores por comprobante:

- a) Girasol, Soja y Forrajeras, pesos sesenta y cinco \$ 65.-
- b) Trigo y resto de los cereales de invierno, pesos cuarenta y cinco .....\$ 45.-
- c) Maíz, sorgo y restantes granos, pesos veinticinco.....\$ 25.-
- d) Maní, pesos cuatrocientos.....\$ 400.-

Las operaciones realizadas conforme el presente Anexo deberán ser informadas a esta Dirección General mediante la utilización del Sistema Administrador de Guías.-“

**Artículo 11.-** Incorporar como último párrafo del Título “Determinación del Anticipo” del Anexo XIV de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el siguiente:

“Las obleas a las que se hace referencia serán distribuidas

por esta Dirección General. Los Agentes de Recaudación serán responsables de su guarda y conservación.”

**Artículo 12.-** Reemplazar el Título “Determinación de la retención” del Anexo XV de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Determinación del anticipo**

1. Precintos: Según la especie de que trate, se deberán percibir como anticipo, los siguientes valores por precinto u otro tipo de identificación:

- a) Puma, pesos trescientos ochenta .....\$ 380.-
- b) Ciervo Colorado Trofeo (12 o más puntas), pesos doscientos noventa.....\$ 290.-
- c) Ciervo Colorado Selectivo, pesos ochenta y dos \$ 82.-
- d) Jabalí, pesos treinta y siete .....\$ 37.-
- e) Antílope, pesos setenta y cinco.....\$ 75.-
- f) Búfalo, pesos doscientos noventa.....\$ 290.-
- g) Ciervo Axis, pesos ciento sesenta y cinco..... \$ 165.-
- h) Ciervo Dama, pesos ciento sesenta y cinco..... \$ 165.-
- i) Muflón, pesos ciento treinta y ocho..... \$138.-
- j) Domésticas y otras (cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cara negra), pesos sesenta y cuatro..... \$ 64.-

2. Guía de tránsito: Según la especie que se traslade, se deberán percibir los siguientes valores como pago a cuenta, por ejemplar:

Por cada animal vivo:

- a) Llamas, pesos seis con cuarenta centavos..... \$ 6,40
- b) Ñandú, pesos cuatro con treinta centavos..... \$ 4,30
- c) Ciervo, pesos ocho con cincuenta centavos.....\$ 8,50

Por cada animal muerto:

- a) Liebre, sesenta centavos de peso..... \$ 0,60
- b) Vizcacha, veinticinco centavos de peso..... \$ 0,25

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos por los animales que traslade.”

**Artículo 13.-** Sustituir el penúltimo y último párrafos del Título “Determinación de la percepción” del Anexo XVI de la Resolución General N° 54/2007 por el siguiente:

“La presente percepción no corresponderá en aquellos casos que expresamente autorice esta Dirección General al Agente de Recaudación, siempre que figure el monto de la percepción para La Pampa en el documento que ampara el traslado de la mercadería. En tales casos las Oficinas de Control Bromatológico comunales deberán consultar los listados que a tal efecto se proveerán.”

**Artículo 14.-** La presente tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013.-

**Artículo 15.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 30 -28-I-13- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2013, a realizar

horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Mariángeles BADER Categoría 6, Afiliado n° 65593, Legajo n° 58365, horas 40; Oscar BERTONE Categoría 10, Afiliado n° 65963, Legajo n° 59239, horas 100; Italo CAMILETTI Categoría 11, Afiliado n° 48213-1/3, Legajo n° 16998, horas 100 y Jorge DI PAOLO Categoría 5, Afiliado n° 32195, Legajo n° 7122, horas 100.

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 32 -28-I-13- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2012, de la agente Esther Florentina BARREIRO, Legajo N° 5480, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 33 -28-I-13- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Sergio ARAYA Categoría 6, Afiliado n° 65968, Legajo n° 59562, horas 100; Cristian CHAZARRETA Categoría 6, Afiliado n° 65601, Legajo n° 58380, horas 100; Edgardo DIAL Categoría 5, Afiliado n° 65619, Legajo n° 58369, horas 100 y Raúl VILLEGAS Categoría 12, Afiliado n° 69877, Legajo n° 69256, horas 100.

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 34 -28-I-13- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Lucas CORONEL Categoría 12, Afiliado n° 71160, Legajo n° 70338, horas 70; Claudio ESPINOSA Categoría 6, Afiliado n° 76153, Legajo n° 88987, horas 65; Lorena LOPEZ Categoría 12, Afiliado n° 70231, Legajo n° 69387, horas 70; Gastón MAINA Categoría 7, Afiliado n° 76173, Legajo n° 89003, horas 70; Lucas PALACIOS Categoría 6, Afiliado n° 76152, Legajo n° 89005, horas 65; Fabricio ROLDAN Categoría 7, Afiliado n° 76174, Legajo n° 88991, horas 70 y Mirta SOSA Categoría 12, Afiliado n° 50922, Legajo n° 68040, horas 70.-

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 35 -29-I-13- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Residencia del Señor Gobernador detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorandum

N° 4/93.- (S/Expte. N° 681 /2013 ).-

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 36-29-I-13- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Comuna Casa de Piedra detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados.- (S/ Expte N° 13834 /12).-

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 37-29-I-13- Art. 1º.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a los agentes del Consejo de la Juventud, detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, por la cantidad de horas allí consignado.- (S/Expte N° 14568/12).-

**Art. 2.-** Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

**Res. N° 38-29-I-13- Art. 1º.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes de la Dirección General de Servicios Generales, la Prestación de servicios en horario extraordinario hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, en un día inhábil, de acuerdo a detalle de fojas 2 del expediente S/Expte. N° 13957/12.-

**Art. 2.-** Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

**Res. N° 39-29-I-13- Art. 1º.** Postérguese la Licencia Anual Reglamentaria del agente Juan Carlos ABBONA, Legajo N° 549, Afiliado N° 13656, correspondiente al año 2012, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio los permitan.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 036 -15-II-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 037 -15-II-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de

Fomento, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00 - Adquisición terrenos.-  
225-3 QUEHUE \$ 30.000,00 - Adquisición camioneta.-  
226-1 UNANUE \$ 20.000,00 - Adquisición traffic.-

**Res. N° 038 -15-II-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE COMERIO INTERIOR Y EXTERIOR

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 49/12 EXPEDIENTE N° 7945/12

#### OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Oficina de Defensa del Consumidor.

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 8 de Marzo de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)

**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado, preferentemente en zona cercana a Casa de Gobierno, dentro del radio comprendido entre las calles: J.V. González, Av. Belgrano, Alsina, Alvear, Pueyrredón, Av. Uruguay, Av. España y Argentino Valle de la ciudad de Santa Rosa.-

**SUPERFICIE:** Deberá conformar una superficie mínima necesaria para el funcionamiento de cuatro (4) oficinas debidamente separadas, con dos (2) entradas o accesos una (1) oficina de atención al público con entrada independiente; otra entrada para sala de reuniones donde realizar las audiencias conciliatorias con capacidad para cuatro (4) personas, una (1) oficina para despacho y una (1) oficina para administración, una (1) cocina y un (1) baño, deberá ser en planta baja para tener un fácil acceso y un amplio espacio para estacionamiento.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144,00).-

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 3037

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 5/13.

**OBRA:** "REPARACIÓN POLIMODAL REPÚBLICA ARGENTINA DE SANTA ROSA - SANTA ROSA LA



**PAMPA".****PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.646.275,65.**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.469.413,48.**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$1.646.275,65.**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 15 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HS.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.200,00.**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 3037 – 3038

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
Licitación Pública N° 01/2013  
OBRA PÚBLICA  
EXpte. N° 1013/2012****OBRA:** "REPARACIÓN DE CUBIERTA EN LOS PABELLONES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA U.N.L.Pam.**UBICACIÓN:** Campo de la U.N.L.Pam – Ruta 35 km 334 – Santa Rosa – La Pampa.**FECHA DE APERTURA:** 26-03-2013 **HORA:** 11.00**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3° piso – Sta. Rosa – La Pampa.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.124.263,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 días corridos.**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** Por ajuste alzado.**CONSULTA DE PLIEGOS:** En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura – 25 de Mayo N° 336 - 1° piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar –teléfono 02954-412550 – de 7.30 a 13.00 horas**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 25-03-2013

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 700,00.-

B. Of. 3035 a 3037

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
Licitación Pública N° 03/2012  
OBRA PÚBLICA  
EXpte. N° 764/2012****OBRA:** "SUMINISTRO ELÉCTRICO ESTABLECIMIENTO RURAL BAJO VERDE – UNLPam FACULTAD DE AGRONOMÍA"**UBICACIÓN:** Establecimiento "Bajo Verde" – Zona Rural

Noroeste de Santa Rosa (15 km al norte y 32 km al oeste), La Pampa.

**FECHA DE APERTURA:** 21-03-2013 **HORA:** 11.00**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3° piso – Sta. Rosa – La Pampa.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$689.260,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 días corridos.**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** Por ajuste alzado.**CONSULTA DE PLIEGOS:**

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura – 25 de Mayo N° 336 - 1° piso – E-mail:

arquitectura@unlpam.edu.ar –teléfono 02954-412550 – de 7.30 a 13.00 horas

**VISITA DE OBRA:** de lunes a viernes, entre las 08.00 y 13.30 horas**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 20-03-2013

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 438,00.-

B. Of. 3035 a 3037

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****AVISO DE LICITACIÓN**La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** llama a **Licitación Pública Nacional** la siguiente obra:**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12  
MALLA 116 B – PROVINCIA DE LA PAMPA****RUTA NACIONAL N° 35****TRAMO:** P.K. 146,00- EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 LONGITUD: 124,40KM**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (B \$ 1.381.000,00)**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12****APERTURA DE OFERTAS:** Se realizara el día 27 de Febrero de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Publica N° 86/12 –MALLA 116B y Licitación Publica N° 87/12 – MALLA 301.**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 22 de Enero de 2013-**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A.

Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

B. Of. 3033 a 3037

## EDICTOS DE MINERÍA

### REGISTRO NÚMERO: CUATRO

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA (2° CAT) SE DENOMINARA "MARITO" - T.I. MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----

General Roca (R.N.) 29 de mayo de 2.009.- Sres. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge V. VARELA. Ref: Manifestación de descubrimiento y Zona de reserva. MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca (R.N.), y domicilio legal en Sarmiento 65, 3° Piso, Dpto "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2° Cat.), que se denominara "Marito", el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas G-K, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación y que coinciden con lo solicitado como el Cateo del mismo nombre Expte. N° 16.324-06. Por tal motivo se solicita el archivo del Exp. N° 16.324-06 al que se pretende reemplazar por la presente Manifestación de Descubrimiento. COORDENADAS Gauss-Krüger (Inchauspe) VERTICE NO - 1 X 5.791.205,6 Y 2.608.763,73; NE - 2 X 5.790.475,12 Y 2.610.625,78; SE - 3 X 5.789.475,12 Y 2.610.625,78; SO - 4 X 5.790.205,06 Y 2.608.763,73. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X= 5.790.133,00 Y= 2.605.241,00. Se adjunta muestra. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV - Fracción A - lote 16 - Parcela 04 - Departamento Puelén, en cercanías del Rio Colorado. El sellado de ley, se solicita que sea reemplazado por el abandono en el mencionado expediente del Cateo Minero. Sin otro particular, lo saluda con la mayor consideración.

Hay una firma ilegible y un sello que dice Omar Edgardo Fernández - MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 01 JUN 2009. Señor Director: La MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, denominada "MARITO", (Expte. 8496/09), se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 4, Departamento PUELEN, con una superficie de 186.20 ha. El punto de descubrimiento esta fuera de la, superficie peticionada. No existe superposición con manifestación minera alguna. Se Adjunta croquis de ubicación a fs. 11. CATASTRO MINERO, 21 de diciembre de 2.009. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. GENERAL ROCA, 14 de enero de 2010. Sr. Director de Minería Lic. Martín BUSS JACOB. REF. MD Expte. n° 8496/06. "Marito". Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al expediente de la referencia, a efectos de ratificar la ubicación asignada por Registro Grafico. Asimismo, le informo que las coordenadas del Punto de Descubrimiento son las siguientes: y= 2.609.686;

x= 5.790.306 (Sistema Inchauspe). Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS, S.R.L.. SEÑOR DIRECTOR: Descubrimiento presentado a foja 17 se encuentra dentro de la superficie de la MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, denominada, "MARITO" (Expte. 8496/09), se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 4; Departamento PUELEN, con una superficie de 186.20 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 22 de febrero de 2.001. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 11 ENE 2013 VISTO El Expediente N° 8496/09, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA SI MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA (2° CAT) SE DENOMINARA "MARITO" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 20/21; Que se libraron oficios a la Dirección General de Catastro y Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (fs. 34/35); Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero - Decreto Ley N° 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de la ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 2375, modificatoria del Decreto Ley N° 2063 vigente; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGÍSTRESE a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "MARITO", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 4 del Departamento PUELEN, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguiente puntos, expresados en coordenadas Grauss-Krügger: 1 X 5.791.205,6 Y 2.608.763,73; NE - 2 X 5.790.475,12 Y 2.610.625,78; SE - 3 X 5.789.475,12 Y 2.610.625,78; SO - 4 X 5.790.205,06 Y 2.608.763,73; siendo de superficie de 186.20 ha; y el punto de extracción de muestra: X: 5790306 Y: 2609686. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (03) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.) 4°) Eximase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.

224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) DÉJESE constancia de la presente Disposición en el Expediente N° 10592/11, correspondiente al Informe de impacto Ambiental para dicha manifestación. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 08/13. Fdo. Dra. María ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.----

B. Of. 3036 a 3038

## EDICTOS

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 161/9500068 - IPAV -, notifica por la presente a los herederos de la Señora María Esther FALKESTEIN, D.N.I. N° 12.877.806, que en los autos caratulados: "CASA N° 68 - PLAN FO. NA. VI. 5000 VIVIENDAS - ZONA 9 - BARRIO 9 DE JUNIO - CIUDAD DE SANTA ROSA - TITULAR: FALKESTEIN, MARÍA ESTER", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1051/2012 - IPAV con fecha 28 de noviembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Ester FALKESTEIN, D.N.I. N° 12.877.806, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. 5000 VIVIENDAS - ZONA 9 - BARRIO 9 DE JUNIO de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 68, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio I, Manzana 32A, Parcela 4, Partida N° 745902, por violación de la cláusula SÉPTIMA apartados "c", "d" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1051/2012 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.-

B. Of. 3035 a 3037

## AVISOS JUDICIALES

La Municipalidad de TELEN, Provincia de LA PAMPA, con domicilio en calle Alfonso Capdeville Nro. 556 de dicha localidad, comunica: que el martillero público

FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico (L.P.), cel. 02302 15632391 [www.rematespeppino.blogspot.com.ar](http://www.rematespeppino.blogspot.com.ar), rematará el día sábado 09 de marzo de 2.013, a las 10 hs. en calle 4 N° 455 e/ 7 y 9 de la localidad de VICTORICA (L.P.), por cuenta, orden y a cargo de la MUNICIPALIDAD de TELEN (L.P), según contratación mediante resolución 076/13 de fecha 07 de febrero de 2013, y de acuerdo a la ordenanza Municipal nro. 44/2012 de fecha 12 de octubre de 2012, promulgada con fecha 23 de octubre 2012, los siguientes bienes automotores en desuso pertenecientes a la Municipalidad de TELEN: 1) 1 camión marca DODGE D.P. 600, Modelo año 1977, Motor Perkins Nro. PA 6455851, Chasis Nro. 776D00326F, Dominio L042451, sin caja volcadora. 2) 1 Camión marca Ford 7000, Modelo año 1.980, Motor Perkins Nro. PA 6476803, Chasis Nro. KAGLYL 73432, Dominio R 065750, CON TANQUE REGADOR de 6.000 litros. 3) 1 CAMIONETA Marca CHEVROLET SILVERADO D, aspirada STD, Modelo año 1.998, Motor Maxión Nro. SA8A59B573885C, Chasis Nro. 8AG244NAVVA135354, Dominio CDX143. Condiciones para la subasta: SIN BASE y al mejor postor. Pago del precio: 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de realizado el remate, momento en que se entregará la posesión del bien adquirido previo la contratación del seguro correspondiente y presentación de la transferencia del vehículo ante el Registro del automotor correspondiente. Todo gasto, honorarios, sellados, repentamiento en caso de corresponder y transferencia de los bienes subastados son por exclusivo cargo del comprador. Los bienes salen a la venta libre de impuestos, en las condiciones que se encuentran sin garantía de ninguna índole, dando revisación de los mismos a los interesados en su compra a partir del día 04 de marzo de 2013 en horario comercial. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861), la que deberá ser abonada en forma conjunta con el 20% del precio en el acto del remate. Sellado de boleto 3% a cargo del comprador. Facturación de los bienes por cuenta de la Municipalidad de TELEN de acuerdo a la situación Fiscal de cada comprador, teniendo en cuenta que la Municipalidad de TELEN es responsable EXENTO ante la AFIP. La ordenanza que acciona la venta de los presente bienes en su parte pertinente dice: Telén (L.P.), 12 de octubre de 2012... VISTO, CONSIDERANDO, POR ELLO El Honorable Consejo Deliberante de TELEN Sanciona con Fuerza de Ordenanza: Art. 1) Autorizar al Dpto Ejecutivo Municipal a vender en Remate Público, los siguientes bienes automotores .... Art. 2) Pase al Dto. Ejecutivo para su Registro y Promulgación. Comuníquese, Publíquese y Archívese. Fdo. Florencia HOURIET, Secretaria HCD y MARÍA DEL Carmen ROMAN, Presidente HCD. Publíquense edictos en Boletín Oficial (1 publicación) y diario LA ARENA (2 publicaciones). Fdo. Fernando Peppino. Martillero Publico.- Fernando Gustavo PEPPINO, Mart. Público y C. Comercio.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO-Juez Sustituta, Secretaría Única de la Dra. Vanina

PRATDESSUS en los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA SEM C/GARCIA, Abel Martiriano S/Prepara Vía Ejecutiva**" (Expte. N° Y 93.968), cita al demandado Sr. Abel Martiriano GARCIA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en, Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), munido de su DNI, en el horario de 7:00 hs. a 12:30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aún concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia.- Prof. interviniente: Dr. Santiago M. COLL - B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa 28 de Diciembre de 2012 Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Civil, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez 828, primer piso, de la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**Otero, Juan Alberto c/ Duarte de Tedesco, Luisa Justa y otro s/posesión veinteañal**", Expte. V 12858, cita a Elvira Dominga TEDESCO y DUARTE y/o a sus herederos y/o a quienes invoquen derechos, a Norma Beatriz TEDESCO y RAMOS y/o a sus herederos y/o a quienes invoquen derechos y a Aníbal Eduardo TEDESCO y RAMOS y/o a sus herederos y/o a quienes invoquen derechos sobre el siguiente inmueble identificado como: Sección XX, Fracción D, Lote 3, Parcela 2, Partida n° 748.175 (partida origen n° 543.518), a fin de que dentro del término que DIEZ (10) DÍAS -con más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente dice: "General Acha, 13 de diciembre de 2012. (...) citase a (...) mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial, por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" y por dos veces en un diario de circulación nacional (...) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA ABOGADOS, San Martín 574. Secretaria, General Acha, 20 de diciembre de 2012. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez, Dra. Carina CARBAJO. Secretaria Subrogante, con asiento en la ciudad de General Pico (La Pampa), en autos: "**ASAMBLEA CRISTIANA DE SAN RAFAEL c/ sucesores de María Eusebia CARBALLO s/ Ordinario**" (Expte. N° C 40603) cita y emplaza a los demandados Sucesores de María Eusebia CARBALLO para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. El

auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 7 de diciembre de 2012... cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín oficial (una publicación) y diario "La Reforma o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos publicaciones en el diario "La Arena" Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. 2 N° 1425. General Pico. La Pampa. Secretaria, 8 de febrero de 2013.- Carina Lis, CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° UNO, en autos "**CLARA, María S/Sucesiones**" (Expte. N° V 95.354), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María CLARA para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profs. Intervinientes: María Mercedes COLL y Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A.- Santa Rosa, 14 de febrero de 2013. Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**VILLORIA, José BIENVENIDO sobre SUCESIONES**", Expte. N° V 40.885/12, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don JOSE BIENVENIDO VILLORIA (DNI. N° 3.863.878), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tornar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de diciembre de 2012.- I. Ábrese el proceso sucesorio de VILLORIA JOSE BIENVENIDO con L.E. N° 3.863.878 (acta de defunción de fs.5). II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y / o La Arena y / o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ .- Juez ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 n° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico de 28 de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria

B. Of. 3037

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaria ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados "**LORENCES RAUL HECTOR sobre SUCESIONES**", Expte. N° V 40.884/12, cita y emplaza a todos los que

consideren con derecho a los bienes de RAUL HECTOR LORENCES, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de diciembre de 2012. - ....Abrese el proceso sucesorio de Raúl Héctor LORENCES (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 ° de C. Pr.) Roberto M. IBANEZ.- Juez ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaria, General Pico, 05 de febrero de 2.013 Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Única, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial, de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Hugo Roberto CARIDDI en autos "**CARIDDI Hugo Roberto S/ SUCESIÓN**", Expte. N° V 39313, conforme la siguiente resolución "General Pico, 14 de diciembre de 2012.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Hugo Roberto CARIDDI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ..." Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 20 de diciembre de 2012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados **BONIFACIO, CARLOS ALBERTO s/ SUCESIONES**" Expte. N° V 94.659, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BONIFACIO, Carlos Alberto, DNI 14.996.141, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 CPCC). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Brm. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 20 de diciembre de 2012. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3037

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N°

Seis, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 2º, piso 2º, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretario Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados "**MEYER, REINALDO FEDERICO S/SUCESIONES**" Expte. N° V 95523, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Reinaldo Federico MEYER, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- 14 de febrero de 2.013 Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. BERARDI FABIANA B., Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, intersección Av. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, primer piso, en los autos caratulados: "**PASTOR NESTOR OMAR S/ SUCESIONES (AB INTESTATO)**" (Expte. V 94098/12), comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don PASTOR NESTOR OMAR, DNI 7.359.009, según resolución de fecha 05 de noviembre de 2012, publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, profesional interviniente Dra. RODRIGUEZ ARIAS Valentina, Rivadavia n° 335 – 2do. Piso – Of. 9 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de esta ciudad, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón – Edificio Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1, 1º piso de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña JOSEFA CALVO, L.C. N° 9.870.653, según resolución dictada en autos: "**CALVO JOSEFA S/ SUCESIONES**" – Expte. N° V - 95613. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario a elección del peticionante. Profesional interviniente: Dra. Adriana B. RIZZO, domiciliada en 25 de Mayo N° 375, 3º piso, dpto. "A" de esta ciudad de Santa Rosa. Secretaria. Santa Rosa, 6 de febrero de 2013. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3037

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en intersección de Avdas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, PB, en autos "**HEREDIA, JUSTINO S/**

**Sucesión ab intestato**" (Expte. N° V 95501), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. JUSTINO HEREDIA, L.E. 7.334.695.-

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos S. BERNARDI y Abel Arnaldo ARGUELLO, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa.- Secretaría, 8 de Febrero de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3037

El Juzgado de Primera Instancia N° 3, Civil, Comercial, Laboral y de Minería sita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alicia Nélica HERNER, D.N.I. 4.553.002, e/a "**HERNER, Alicia Nélica s/ Sucesiones**" V 95610, para hacer valer sus derechos. Prof. Dr. Marcos S. BERNARDI, Dr Abel A. ARGUELLO, Avda Luro N° 346. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 4 de Febrero de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3037

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 5701 caratulado: "MPF C/CAYUL LARA, EMANUEL FERMÍN S/ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Emanuel Fermín CAYUL LARA, D.N.I. 33.190.730, de 25 años, nacido el 26 de junio de 1987 en Villa Regina, Pcia de Rio Negro, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 13 de diciembre de 2012.- ...RESULTANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) SOBRESEER a EMANUEL FERMÍN CAYUL LARA, de apellido materno Ulloa Lara y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 5701 (art. 76 ter. cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290 inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y CC. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial". María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3036 - 3037

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 5531 caratulado: "MPF C/ESCOBAR MATÍAS EZEQUIEL S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Daniel ESCOBAR, D.N.I. 20.464.214, militar, de 44 años

de edad, con último domicilio conocido en calle Rivadavia n° 453 de esta ciudad: "Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2012.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ORDAS Carlos René, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control Primera Circunscripción Judicial". María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial.- Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3036 – 3037

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 6212 caratulado: "MPF C/ILARAZ OSVALDO ALBERTO S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Mercedes del VALLE BARROS, de 32 años, nacido el 03 de marzo de 1980 en Santiago del Estero, y del Sr. Osvaldo Alberto ILARAZ, de 39 años, nacido el 04 de febrero de 1974 en San Miguel, Pcia. de Buenos Aires; conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2012.... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de OSVALDO ALBERTO ILARAZ, de apellido materno Cardozo y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 6212, iniciado por denuncia de Mercedes del Valle Barros, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar. - NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUESE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo. María Florencia MAZA, Jueza de Control. Primera Circunscripción Judicial" María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3036- 3037

Por disposición de la Sra. Juez de Control Sustituta, Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 2241 caratulado: "MPF C/ ESTELLA ELENA BELEN Y ESTELLA VANESA MARÍA S/ HURTO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Pablo Zanardi, D.N.I. 25.300.687, con domicilio en calle 108 n° 456 de la ciudad de General Pico, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice:... "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, constituido el Juzgado de Control N° DOS a cargo del Juez Sustituto María Mónica Rivero, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento, en el legajo N° 2241/11, caratulado: "MPF c/ ESTELLA, Elina Belén, ESTELLA, Vanesa María s/ hurto", respecto de la nombrada Elina Belén ESTELLA, DNI N° 36.220.983,

sin apodo, argentina, instruida, soltera, estudiante, 20 años de edad, nacido en Santa Rosa Pcia. de la La Pampa, el 3 de septiembre de 1991, domiciliado en calle Juan XXIII de esta ciudad de Santa Rosa, que no registra antecedentes; y RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de Elina Belén Estella, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo N° 2241/11, iniciado a raíz de un hecho acaecido el día 29 de mayo del corriente año, que damnifica a Pablo Luciano Zanardi, de conformidad con lo establecido en el art. 290 inc. 2°, 2° supuesto del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que la misma pudiera gozar.-2.-) NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo. Mónica RIVERO. Juez de Control Sustituta. Primera Circunscripción Judicial". Marcela Anabella IGNACIO Oficina Judicial - Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3036 – 3037

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### MANAGO DIAZ OBRAS CIVILES S.R.L.

**Tipo y Fecha de Constitución:** Contrato Social de fecha doce de Noviembre del año dos mil doce.

**Denominación Social:** MANAGO DIAZ OBRAS CIVILES S.R.L.

**Domicilio Social:** Calle 103 nro. 255 (oeste) de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

**Sede Social:** Calle 103 nro. 255 (oeste) de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

**Objeto Social:** La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: Elaboración de Proyectos, Dirección y Construcción de todo tipo de obras, arquitectura, ingeniería en general y/o edificios de cualquier naturaleza, industriales, comerciales y viviendas, sean estas por el régimen común o por el de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal, urbanos, rurales, públicos y/o privados. 2) Industrial: La elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica o de cualquier otro ramo de la industria, incluidos los relacionados con la construcción. 3) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero, actuar en representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos, pudiendo actuar como minorista o mayorista. 4) Inmobiliarias: compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 5) Financieras: Prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con

cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 6) De Transporte: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de este y realizar todas las actividades conexas al transporte. Para posibilitar el desenvolvimiento de su objeto social podrá: Importar, exportar, adquirir y/o enajenar servicios de cualquier naturaleza equipos, maquinarias, mercaderías en general y demás bienes y/o productos vinculados directa o indirectamente con la actividad que alcanza según su objeto, sin más limitaciones ni restricciones que las que determinan la ley general de sociedades, pudiendo en consecuencia realizar todas las operaciones y actos o contratos jurídicos necesarios que de algún modo mantengan relación con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

**Capital social:** el capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00) dividido en Mil (1000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una.

**Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo mandato es por término indeterminado.

**Gerente:** designar gerente al señor Víctor Hugo Managó Cortesini.

**Cierre del ejercicio:** el ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. Alberto Daniel ROSALES, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3037

### AGROTRANS S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 10 de Septiembre de 2012 se constituyó la Empresa "AGROTRANS S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Guillermo Andrés MAINZ, argentino, soltero, de 43 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 20.589.361, domiciliado en calle 29 Nro. 105 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y Azucena Celina Clide MEDINA, argentina, soltera, de 36 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 25.300.669, domiciliada en calle 29 Nro. 105 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la Ciudad de General Pico, el día décimo del mes de Septiembre del año dos mil doce. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "AGROTRANS S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle 29 Nro. 105 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes

actividades: A): **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, y otros alimenticios de carácter primario, con sus respectivos derivados.- B): **INDUSTRIALES:** Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios relacionados con las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario.- C): **SERVICIO Y TRANSPORTE:** Realizar todo el laboreo de la tierra como arada, siembra y fumigación del sembrado como así también la recolección o cosecha de granos ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o como contratista rural, realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreo, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- D): **FINANCIERA:** Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- 6) **PLAZO DE DURACION:** La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) **CAPITAL SOCIAL:** El capital Social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL dividido en MIL QUINIENTAS (1500) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$10), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Andrés MAINZ la cantidad de un mil cuatrocientos (1400) cuotas sociales por un valor total de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000); y Azucena Celina Clide MEDINA la cantidad de cien (100) cuotas sociales por un valor total de pesos MIL (\$ 1.000) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- 8) **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- 9) **FISCALIZACION:** Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.- 10) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Agosto de cada año.- En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: Guillermo Andrés MAINZ, D.N.I. 20.589.361, quien manifiesta en

carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en la calle 29 Nro. 105, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LOPEZ, D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3037

### ETOSHA VIAJES

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:** Paula Francis Mosley, en carácter de adquirente, hace saber por el término de 5 (cinco) días que María Cristina Rodríguez, D.N.I. F. 4.821.528, C.U.I.T 27-04821528-4, con domicilio real en Humberto Primo N° 1.869, Piso 2º, Departamento "11", de la ciudad autónoma de Buenos Aires, se propone transferir el fondo de comercio a favor de Paula Francis Mosley, D.N.I. 92.483.463, con domicilio en Montaldo N° 430, Santa Rosa, La Pampa. La transferencia comprende los elementos que componen el negocio que gira bajo la denominación "ETOSHA VIAJES", sito en la calle Garibaldi N° 365 de Santa Rosa, La Pampa. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en Estudio Martín & Martínez, sito en la calle Urquiza N° 656, de Santa Rosa, La Pampa, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas. Los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.- Santa Rosa, 14 de Febrero de 2013.- Ariel David MARTINEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3037

### MALLIN MALAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### AVISO DE CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Conforme la publicación realizada en el Boletín Oficial N° 3027 del 14 de diciembre de 2012, se hace saber que la sede social de MALLIN MALAL S.R.L. es en Italia N° 416 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa. Santa Rosa 14 de febrero de 2013. Pablo Oscar LARRAÑAGA Contador Público Nacional.-

B. Of. 3037

### CENTRO TRADICIONALISTA LA AMISTAD

Falucho, febrero de 2013

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Centro Tradicionalista La Amistad" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 9 de marzo a las 20 hs. en calle Avda. San Martín n° 89 de la localidad de Falucho, para tratar el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2.012, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

**NOTA:** Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes. Claudia BIROLO, Secretario Oscar CANONERO Vice-Presidente

B. Of. 3037

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
"COLONIA BARÓN"**

Colonia Barón, febrero de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2.013 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 01/01/2.012 a 31/12/2.012. Hugo Enrique MAMANI, Presidente - Luis Mario HAIT, Secretario.-

**Artículo 29°:** La Asamblea se realizará en el Local y Fecha indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubieren reunidos la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B. Of. 3037

**IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA " SAN PABLO "**

General San Martin, febrero de 2.013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados/as en Cristo:

Nos complace en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 23 de marzo de 2013 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Ingreso y Egreso de miembros.
3. Lectura de la Memoria del Presidente.
4. Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos (periodo 2012).
5. Informe Presupuesto año 2013.
6. Miembros salientes de la Comisión Directiva.
7. Elecciones, Renovación de la comisión Directiva.
8. Plan de trabajo de la Congregación.
9. Elección de dos miembros para firmar el Acta.

**ELECCIONES:** Habrá que hacer la elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Vocal, 1 Revisor de Cuentas, y 2 Diáconos por término de mandato, Sept Herberto, Basler; Rubén Sept; Néstor; Ana Profsman; Norberto Schlenker y Ernestina Shlaps, respectivamente.- Herberto SEPT, Presidente – Rubén BASLER, Secretario.-

B. Of. 3037

**CENTRO DE ESTUDIOS Y ACCIÓN MUNICIPAL  
C.E.A.M.**

Santa Rosa, febrero de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señoras y señores asociados:

De conformidad con las disposiciones estatutarias CONVOCASE a Asamblea Anual ORDINARIA a realizarse el día 15 de marzo de 2013 a las 19:00hs, en nuestra sede social para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2010.-
2. Consideración de la Memoria-, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2011.-
3. Renovación total de la Comisión Directiva por término de sus mandatos.
4. Elección de la Comisión- Revisora de Cuentas.-
5. Designación de dos Socios que en conjunto con el

Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-  
**6. Art 30:** Las Asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en los casos de empate.- Rolando GAMBULLI Vicepresidente - Liliana SANCHEZ Secretaria.-

B. Of. 3037

**BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO SARMIENTO**

Maisonave, febrero de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sito en la calle Uruguay S/N de Maisonave (L.P); el día 28 de MARZO de 2013, a las 19:00 horas a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Memoria ejercicio 01-01-2012 al 31-12-2012
- 3) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio.
- 4) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. por finalización de sus mandatos según Estatuto.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presente una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.- M. Fernanda MAIORANA, Presidente – Mariela A. TOSSONI, Secretaria.-

B. Of. 3037

**BIBLIOTECA POPULAR  
JUAN DEL ROSARIO GARRO**

General Pico, febrero de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en la ciudad de General Pico el día 25 de marzo de 2013 a las 15 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y aprobación de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial. Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/12 y finalizado el 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.

**Nota:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social. las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria se harán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Griselda ARRIGONE, Presidenta - Edith LARENA Secretaria.-

B. Of. 3037

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
CALEUFU**

Caleufú, febrero de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con las Disposiciones del Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Caleufu, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 12 de Marzo de 2013 a las 21 horas en su sede Social sito en calle 25 de Mayo N° 19 de Caleufú (LP) a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 2°) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2012
- 3°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por finalización de Mandatos: Presidente, - Secretario, - Tesorero - 1° Vocal Titular - 3° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente y 3 Vocal Suplente, por el término de dos años.

**NOTA:** De acuerdo al Art- 28 de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizara en el local a la fecha y hora indicada. Si no se hubiere reunido la mitad más uno de asociados con derecho a voto, se celebrara con los socios presentes pasada una hora de la fijada.-

La Comisión  
B. Of. 3037**"ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA  
MARUJA"**

La Maruja, febrero de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Dr. Rubén H. Marín y Sgto. Cabral de la localidad de La Maruja, el día 23 de marzo del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/08; 31/12/09; 31/12/10 y 31/12/11 e informe de la Comisión revisora de cuentas, 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato. Daniela N. VIGLIANCO Presidente - Mercedes C. DONAIRE Secretaria.-

B. Of. 3037

#### ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL JIN N° 14

Quemú Quemú, febrero de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"La Asociación de Padres y Amigos del JIN N° 14 con domicilio en la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 13 de febrero de 2013 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de Marzo de 2013 a las 17:00 horas en la Sede Social de la Asociación sito en calle Roca y 25 de Mayo de la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.  
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.  
3°) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.  
4°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2012.  
5°) Renovación total de autoridades por expiración de sus mandatos. Natalia, MALATESTA, Presidente -Yésica VILLEGAS Secretario.-

B. Of. 3037

#### ASOCIACIÓN CIRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LAS F.F.A. DE GENERAL PICO (L.P.)

General Pico, febrero de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Suboficiales Retirados y Pensionados de General Pico (LP), de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social convoca a los Sres. asociados a la

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 30 de marzo del año 2013, a las 18,30 Hs en el local del EX-RESTAURAN JUPITER sito en calle 22 N° 733 de Gral. Pico (LP), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.  
2) Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al periodo cerrado al 31/12/2013., e informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.  
3) Designación de dos socios para firmar el libro de ACTAS conjuntamente con el Presidente y Secretario.  
4) Designación de dos socios para la mesa escrutadora de votos.  
5) Renovación total de la COMISIÓN DIRECTIVA y FISCALIZADORA por término de su mandato, todos por término de mandato y por (2) dos años.  
La Asamblea se realizara una hora después de la Convocatoria siempre y cuando no se hubiese reunido la mitad de los socios con derecho a voto y siempre y cuando los asistentes no sea menor de la Comisión Directiva.  
Manuel CORRAL, Presidente - Oscar H. DAVILA Secretario.-

B. Of. 3037

#### ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR N° 164

General Acha, febrero de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Escolar N° 164 a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 04 de Abril de 2013 a las 18,00 horas en la calle Balcarce N° 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.  
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.  
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012.  
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.  
De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".  
BELLANTIG, Roberto Enrique Presidente, PRIETO,

Mónica Secretaria.-

B. Of. 3037

**ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO**

General Pico, febrero de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 22 de Marzo de 2013 a las 19:30 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 19 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 23 N° 1040 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdase a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:00 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 27 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria
- 2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Año 2012 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por mencionado período.-

La Comisión  
B. Of. 3037

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO  
ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO"**

General Pico, febrero de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establece el Art. 20 del Estatuto, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 2013 a las 19:00 horas, en calle 6 n° 888 de General Pico, para tratar los resultados del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012 y de acuerdo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
  - 2º) Consideración de la Memoria Anual.
  - 3º) Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.
  - 4º) Importe cuota social.
  - 5º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
- Por Terminación de mandato: Presidente - Secretaria - Tesorero - Dos Vocales Titulares - Tres Vocales

Suplentes (dos por finalización mandato, uno por fallecimiento) - Dos Revisores de Cuentas - 6º) Designación de Dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretaria.

Nota: De no lograrse el quórum necesario, una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes.- Rodolfo R. ROGGERO, Presidente - Elisa M. INGÜE, Secretaria.-

B. Of. 3037

**CONCURSOS****LLAMADOS****CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA**

**Res. N° 076 -8-II-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 1 -Rama Administrativa- para cumplir las funciones de Jefe de Departamento Reconocimiento Médico, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, el cual se llevará a cabo el día de 25 de Marzo de 2013, a las 8:30 horas, en el Departamento Comisiones de esta Cámara.

Establécese que la inscripción deberá realizarse en el Departamento Personal, en el horario administrativo, entre los días 12/03/13 al 15/03/13, inclusive.

**Art. 2º.-** Admítase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en la planta permanente hasta la Categoría 14-Rama Administrativa-, inclusive, de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren, como mínimo, dos (2) años de antigüedad antes de la fecha del llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210, inclusive, de la Ley N° 643.-

Para inscribirse deberán acreditar, al momento de hacerlo, título de estudios secundarios o polimodal equivalente, y Universitarios. Además, no deben encontrarse sometidos a sumarios o hayan sido sancionados, con suspensión, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la inscripción.

**Art. 3º.-** Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

**Art. 4º.-** Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201º de la Ley N° 643.

**Art. 5º.** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

**TITULARES:**

RIFFALDI, Beatriz Silvia (Categoría 1)  
CONTI, Carlos María (Categoría 1)  
ADRIAN, María Liliana (Categoría 1)

**SUPLENTES:**

TREJO, Tomas Gustavo (Categoría 2)  
 GARBARINO, Sonia Beatriz (Categoría 2)  
 MENDIARA, Ana María (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.-

**CARGO:****A) CATEGORÍA:** 1 Rama Administrativa.**B) CANTIDAD DE CARGOS:** 1 (uno).**C) FUNCIONES:** Relativas al Departamento Reconocimiento Médico.**D) REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.**E) HORARIO:** Conforme Ley N° 755.

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán las establecidas en el manual de funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Reconocimiento Médico.

**REQUISITOS:** Poseer título universitario.**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:****ITEM I ANTECEDENTES**

- |  |       |
|--|-------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante    | 0 a 2 |
| b) Título de Médico/a (excluyente)                     | 0 a 3 |
| Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar |       |
| Agrega   | 0,50  |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas  |       |

- |   |          |
|---|----------|
| a) desarrollar  | 0 a 1,00 |
| d) Foja de servicios                                      | 0 a 1    |
| e) Estudios y/o capacitación que está realizando          | 0 a 0,50 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2012. | 0 a 2    |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**B) CONCURSO DE OPOSICION:****ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS  
PUNTAJE DE 0 A 10**

- Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.
- Organización de la Cámara de Diputados.
- Ley N° 643 y sus modificatorias.
- Funciones del Departamento Médico.
- Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico) y gestar (expedientes Internos).-.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) -puntos para ser aprobado.

**INSCRIPCIÓN:** Departamento Personal Cámara de Diputados.

**FECHA DE INICIACIÓN:** 12/03/13**FECHA DE CIERRE:** 15/03/13**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones**FECHA:** 25/03/13 **HORA:** 8,30Hs.